

## RESPUESTA LAS OBSERVACIONES EN PROCESO

### SASI-BLV-CCS-0002-2025

cuyo objeto es “Contratar la adquisición e instalación de mobiliario y equipos para dotar el gimnasio del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar”.

#### OBSERVACION 1. PRESENTADA POR FILADELFIA GROUP

- Referente al numeral 5 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

La entidad solicita para la experiencia general los siguientes códigos;

Se verificará en el RUP, que los contratos acreditados por el proponente y registrados en el RUP incluyan por lo menos 10 códigos de los que se describen a continuación:

La exigencia de incluir por lo menos 10 códigos UNSPSC puede resultar excesiva y no estrictamente necesaria para representar adecuadamente los bienes y servicios requeridos dentro del objeto contractual. En diversos casos, la naturaleza del proceso puede estar suficientemente cubierta con menos códigos, siempre que estos correspondan de manera precisa a la clasificación de los equipos, servicios y actividades involucradas.

Solicitamos a la entidad amablemente, permitir un mínimo de 8 códigos UNSPSC:

1. Garantiza la participación amplia y efectiva de los oferentes, evitando restricciones no esenciales.
2. Mantiene la precisión técnica en la clasificación de los bienes y servicios.
3. Favorece la transparencia y libre concurrencia, sin disminuir la calidad de las propuestas.

Por lo anterior, se solicita a la entidad considerar la modificación del requisito, permitiendo la presentación de al menos 8 códigos UNSPSC, manteniendo la pertinencia y claridad del proceso de selección.

A

#### RESPUESTA DEL SENA

Se acoge la observación. Respecto a su solicitud de reducir la exigencia de 10 códigos UNSPSC a 8, argumentando libre concurrencia y habiendo analizado su solicitud se informa lo siguiente: La exigencia de 10 códigos se estableció con fundamento en la necesidad de verificar que los proponentes cuenten con experiencia representativa en la comercialización, suministro e instalación de equipos y elementos acordes con el objeto contractual.

No obstante, se acepta que una cantidad inferior puede mantener la suficiencia técnica y operativa requerida sin afectar los principios de pluralidad y libre concurrencia.

En consecuencia, la entidad ajustará el requisito y permitirá acreditar la experiencia general con mínimo **ocho (8)** códigos UNSPSC relacionados con el objeto del contrato, los cuales se describen en los estudios previos.

## **OBSERVACION 2. PRESENTADA POR FILADELFIA GROPU**

*Adicionalmente se solicita a la entidad incluir el código UNSPSC 781018 – Servicios de transporte de carga, debido a que en el proceso de adquisición de los equipos de gimnasio es indispensable garantizar la logística de transporte, traslado y entrega de los elementos hasta el lugar de destino final.*

---

Los equipos de gimnasio, por sus características voluminosas, pesadas y de difícil manipulación, requieren un servicio especializado de transporte que asegure:

1. La correcta movilización de los elementos desde el proveedor hasta las instalaciones de la entidad.
2. La protección adecuada de los equipos durante el traslado para evitar daños, golpes o pérdidas.
3. La entrega segura y certificada en el sitio indicado, en cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso.
4. El cumplimiento de los tiempos establecidos, garantizando la correcta ejecución y recepción del contrato.

Por lo anterior, se solicita amablemente a la entidad incluir el código UNSPSC 781018 y determinar que este sea obligatorio ya que resulta integral y necesario dentro del proceso, ya que su alcance cubre la logística asociada a la entrega física de los equipos, actividad que es parte esencial de su adquisición y que debe estar prevista dentro de los costos y responsabilidades contractuales.

## **RESPUESTA DEL SENA**

Revisada la solicitud elevada y al contrastarla con los requerimientos operativos del proceso, la Entidad confirma que la entrega de los bienes exige un servicio de transporte especializado que debe ser previsto y asumido por los proponentes.

El análisis técnico evidencia que la incorporación del código UNSPSC 781018 resulta necesaria para reflejar adecuadamente las actividades vinculadas a la movilización, manipulación y entrega final de los bienes en las condiciones definidas por la Entidad.

En consecuencia, se acoge la observación y se ajustarán los documentos del proceso para incluir el referido código, garantizando así la coherencia entre el objeto contractual, las obligaciones del contratista y los requerimientos logísticos asociados a la entrega.

Se ha tenido en cuenta, que el SENA debe garantizar que dentro del proceso se den las condiciones logísticas necesarias para la correcta entrega de los bienes objeto del proceso, es así que de acuerdo con la naturaleza, volumen, peso y características físicas de los elementos a suministrar requieren efectivamente un servicio de transporte especializado, a fin de garantizar la adecuada manipulación técnica en el cargue y descargue.

Por lo tanto, la Entidad determina que el código UNSPSC 781018 es coherente con las actividades necesarias para la ejecución contractual. Por tanto, se acoge la observación presentada y se procederá a incorporar dicho código en el listado de ítems requeridos.

### **OBSERVACION 3. PRESENTADA POR FILADELFIA GROPU**

- **Referente al numeral 5.2.2. DE CARÁCTER TECNICO, la entidad solicita**

e) Certificado como distribuidor mayorista de la marca que se compromete a entregar para los equipos se solicita respetuosamente a la entidad precisar y especificar el requisito relacionado con la presentación del certificado como distribuidor mayorista de la marca que se compromete a entregar, ya que en los pliegos no se indica con claridad a qué tipo de equipos hace referencia dicho certificado.

Actualmente, el documento no define si el certificado debe corresponder a:

- Equipos de gimnasio,
- Ventilador y/o aire acondicionado
- Audio y sonido

La ausencia de esta especificación puede generar interpretaciones diversas entre los proponentes y afectar la correcta preparación de la oferta. Por tanto, se solicita a la entidad aclarar explícitamente el tipo de equipos para los cuales se exige dicho certificado, de manera que todos los oferentes cuenten con la información necesaria para cumplir de forma adecuada y objetiva con este requisito habilitante.

### **RESPUESTA DEL SENA**

Se aclara que el certificado de distribuidor mayorista aplica exclusivamente a los equipos de gimnasio que correspondan a maquinaria especializada, tales como:

- ✚ máquinas cardiovasculares,
- ✚ máquinas de musculación,
- ✚ estaciones multifuncionales,
- ✚ equipos con componentes mecánicos o electrónicos sujetos a garantía del fabricante.

**El requisito no aplica para:** ventiladores, equipos de audio, accesorios menores, y elementos de piso o mobiliario que no requieren certificación de fabricante.

Esta precisión se incorporará en los documentos del proceso con el fin de garantizar transparencia, claridad y las mismas condiciones de participación para todos los oferentes.

## OBSERVACION 4. PRESENTADA POR LICITACIONES ICP SAS

Buenas tardes

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Estimada entidad según ley y estando en habilidad de hacer observación según cronograma del presente proceso, adjuntamos la siguiente observación

Solicitamos a la entidad revisar la necesidad de incorporar el código UNSPSC 78101801 – (Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local), en razón a que la entrega de los bienes objeto del proceso requiere obligatoriamente un servicio de transporte especializado, el cual debe estar previsto en la oferta por parte del proponente.

La naturaleza de los bienes a suministrar implica que su movilización y entrega final no puede realizarse sin un servicio de transporte adecuado o que garantice, la integridad física de los elementos durante el traslado, la logística de distribución hasta el punto exacto de entrega definido por la entidad, la manipulación técnica correcta de los bienes, dadas sus dimensiones y peso dando cumplimiento al proceso de referencia conforme a lo establecido en los estudios previos.

Por lo anterior, el código 78101801 no solo es coherente con las actividades requeridas, sino que resulta indispensable para que los proponentes contemplen la logística de transporte como una parte integral del suministro, esto garantiza una entrega adecuada y oportuna según los parámetros establecidos en el anexo técnico y estudio previo exigidos por la entidad.

atentamente

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LICITACIONES ICP SAS

Herramienta  
Captura de  
Guardado a  
capturas de

En respuesta a su solicitud, remítase a la respuesta del numeral 3 de este documento.

Cordialmente;



Herlen Ramos Avila

C.C 77180977

Instructor Actividad Física